



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



NACAOME, VALLE 30 DE ENERO 2020

Abg. Kellyn Gissel García
Oficial de Información Pública
Su Oficina

Esperando se encuentre bien de salud, un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente es para hacerle la entrega de copia de contratos y consolidado digital de los proyectos elaborados en el mes de Enero año 2020.

Agradeciéndole su atención a la presente.

Lic. Daniel Geovany Varela
Gerente Administrativo

Municipalidad de Nacaome, Valle
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Contratos Elaborados en Enero 2020

| No | Secuencia | Proveedor | Departamento | Detalle | Fecha Inicio | Fecha Finalización | Monto Lps. | Observación |
|----|-----------|-----------------------|--------------|---|--------------|-------------------------------|------------|-------------|
| 01 | 001 | JOSE ADOLFO ORTEGA | GERENCIA | Medicina general y cirugía menores a personas diabéticas en la Clínica Municipal del diabético de esta ciudad de Nacaome. | 01/01/2020 | 31/12/2020 | 264,000.00 | |
| 02 | 002 | ELMER DIONISIO GARCIA | | Construcción segunda etapa, de la calle concreto hidráulico del barrio abajo, mercado municipal, calle herederos Faustino canales hasta | 06/01/2020 | Primeros días de febrero 2020 | 683,625.50 | |

| | | | | | | | | |
|----|-----|---|--|----------------------------|--|--|-----------|--|
| | | | | David Pineda (Floresur) | | | | |
| 03 | 003 | Reparaciones Eléctricas, en Barrios y Colonias de Nacaome | | | | | 63,000.00 | |



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-1154

Periodo 2018 - 2022



0001

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros **Víctor Manuel Flores Montalván**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle, que para efectos del presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE** y **JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad número, 0601-1970-00193, actuando en mi condición personal que para efectos del presente contrato se denomina como **EL CONTRATISTA**, ambos en el uso pleno de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente conviene el celebrar como al efecto celebran el presente contrato, que se regirá por la siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERO Manifiesta el **CONTRATANTE** que por este acto decide contratar los servicios del **CONTRATISTA** para que realice trabajos de Medicina general y cirugía menores a personas diabéticas en la Clínica Municipal del diabético de esta ciudad de Nacaome. La Jornada de trabajo serán de ocho horas diarias los días martes y jueves de cada semana a partir de las 8:00 am a 12:00 mm. Y de 01:00pm a 04:00pm.

SEGUNDO Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que por así tenerlo convenido, el precio para realizar este trabajo es por Doscientos Sesenta y Cuatro mil lempiras exactos (Lps.264,000.00), con un costo unitario por mes de veintidós mil lempiras exactos (22,000.00).

TERCERO DEL PLAZO, Que el plazo convenido para llevar a cabo este trabajo es de Doce meses (12 meses) a partir día de la firma de este contrato, terminando así el mismo el treinta y uno de Diciembre del presente año, siendo los meses de trabajo en atención de Medicina General y Cirugías menores a personas diabéticas en la, Clínica Municipal del diabético de esta Ciudad de Nacaome.

CUARTO Declara **EL CONTRATISTA** que está de acuerdo con lo manifestado por **EL CONTRATANTE** y reconoce que el pago mensual será cancelado al momento de finalizar las atenciones de Medicina General y Cirugía al Público y diabéticos, esto será en base a entrega de informe mensual versus fotografías, y que sean a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Nacaome.

QUINTO que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-02-581 Subsidios a la Administración Central (Salud) pagados de la cuenta # 01-342-000240-7

SEXTO: Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigencia del presente contrato, firmamos el mismo a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle.



LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
EL CONTRATANTE



JÓSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
EL CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2015 - 2022



0002

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CIVIL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTO HIDRAULICO, DE LA CALLE CASA FAUSTINO CANALES HASTA CASA ING. DAVID PINEDA, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra el señor: **ELMER DIONICIO GARCIA ARGUETA**, mayor de edad, hondureño, de oficio maestro de obra, vecino y residente del Barrio Santa María, Municipio de Nacaome, con Identidad No. 1701-1972-00238, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de mano de obra para la ejecución del proyecto: **SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTO HIDRAULICO, DE LA CALLE CASA HEREDEROS FAUSTINO CANALES HASTA CASA DAVID PINEDA, EN BARRIO EL CENTRO MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE NACAOME, VALLE.** Este Contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de mano de obra en la construcción del proyecto en mención con los costos y cantidades de obra descritos a continuación:

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|-----|--|--------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Terracería y acarreo de material de desperdicio | M3 | 143.5 | L. 323.00 | L. 46,350.50 |
| 2 | Compactado de material selecto | M2 | 409 | L. 235.00 | L. 96,115.00 |
| 3 | Cama de piedra de 7.5 cm | M2 | 409 | L. 235.00 | L. 96,115.00 |
| 4 | Firme de concreto 7.5 cm 1:2:3 fabricado con grava triturada | M2 | 409 | L. 955.00 | L. 390,595.00 |
| 5 | Bordillo de 0.15 x 0.15 armado con bastón de hierro 3/8 | MI | 108.9 | L. 500.00 | L. 54,450.00 |
| | TOTAL | | | | L. 683,625.50 |

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 50/100 Cts. (LPS. 683,625.50), el cual fue cotizado y ofertado por EL CONTRATISTA; la forma de pago será mediante estimaciones de avances de obra siendo avaladas y verificadas en el sitio por el supervisor de obra designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo

TERCERA: PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de mano de obra en un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la orden de inicio.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Esta se contará 2 días después de la firma del presente Contrato.

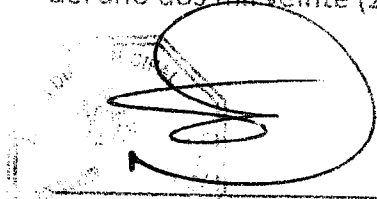
QUINTA: GARANTIAS E IMPUESTOS EL contratista estará en la obligación de garantizar el cumplimiento del contrato que corresponde al 15% del monto total del contrato por medio de una garantía o fianza emitida por una aseguradora y deberá presentar una garantía de calidad de obra con vigencia de un año a partir de la fecha del acta de recepción definitiva correspondiente al 5% del monto total del contrato, así mismo se deducirá del monto del contrato la cantidad que corresponde al 12.5% calculado en base al 15% de utilidad correspondiente al impuesto sobre la renta.

SEXTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos

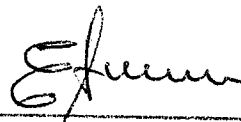
de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD. **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones preexistentes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **NOVENA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS**: El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato. **DECIMA: COMPROMISORIA**: en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera El Contratista. **DÉCIMA PRIMERA** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 06-01-475 construcciones adiciones y mejoras de Calles Adoquinadas y Empedradas, que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome

Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN**: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).



Víctor Manuel Flores
Alcalde Municipal
cc. Contratista
cc. archivo



Elmer Dionicio García Argueta
Ident. 1701-1972-00238



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-1454

Periodo 2018 - 2022




0004

CONTRATO DE SERVICIOS DE ELECTRIFICACION

Nosotros, **Víctor Manuel Flores Montalván**, mayor de edad, casado, con identidad 1701-1962-00566, residente en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, actuando en carácter de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Nacaome, Valle, y quien en adelante se llamará "**EL CONTRATANTE**" y, con facultades suficientes para la firma de este Contrato y, **José Ángel Hernández Posadas**, mayor de edad, vecino de la Comunidad El Tabacal, Aldea del Chaparral, con identidad 0821-1984-00057, actuando como Contratista y, que en lo sucesivo se llamará "**EL CONTRATISTA**", convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de prestación de servicios varios, consistentes en reparaciones e instalaciones de lámparas en Comunidad **BARRIOS Y COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE NACAOME, VALLE**. El presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Naturaleza y modalidad del Contrato:** El presente Contrato es de naturaleza comercial; es decir regido por el Código de Comercio. **SEGUNDA: Lugar de los servicios:** "El Contratista" se compromete a realizar los trabajos antes descritos, en **BARRIOS Y COLONIAS DE NACAOME, VALLE**. **TERCERA: De los materiales:** El suministro de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto correrán por cuenta y cargo de "El Contratante". **CUARTA: Valor del Contrato:** "El Contratante" se obliga a pagar a "El Contratista"

la cantidad de L. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS), **QUINTA:** que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 06-01-481 Construcciones, Adiciones, y Mejoras a Líneas de Transmisión Eléctrica, de la cuenta # 01-342-000240-7, **SEXTA:** Mano de Obra, Equipo y Herramientas: "El Contratista" deberá por cuenta propia formalizar la contratación de todo el personal y; proveer el equipo y las herramientas necesarias para el cumplimiento del Contrato. **SEPTIMA:** Duración del Contrato: El presente Contrato tendrá una duración de 08 (dos) días calendario, contados a partir del 15 de Enero de 2020, tiempo estipulado para la ejecución total de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de atraso en la entrega de materiales por parte de "El Contratista" o por causas de fuerza mayor, el plazo de duración se extenderá automáticamente y de acuerdo a la planificación de trabajo de "El Contratista". Los trabajos se darán por finalizados al momento de realizar la prueba de energización de campo, momento a partir del cual expira la responsabilidad contractual de "El Contratista", sin menoscabo de su parte. **OCTAVA:** en caso de divergencias objeto del presente contrato, ambas partes convienen en hacer los arreglos necesarios de manera pronta y amigable, sin embargo en caso de litigio se reconocerá la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, Honduras C.A, **NOVENA:** Ratificación: Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes y se

obligan a su fiel cumplimiento. En virtud de lo cual se firma el presente Contrato de Servicios de Electrificación, por duplicado, en la ciudad de Nacaome, Valle, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil Veinte (2020) .


Víctor Manuel Flores Montalván
"El Contratante"



José Ángel Hernández Posadas
José Ángel Hernández Posadas
"El Contratista"